



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 030/2026 de fecha 29 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-002/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PIQUETE CUÉ”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 641/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 189/2026, de fecha 13 de abril de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la solicitud para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Piquete Cué; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando PPS2/AAA/N° 129/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, identificado por MEM-2289-2025-000164, la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Piquete Cué, por el término de 12 meses con un canon de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) mensuales. Monto total del llamado: G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido;

Que, por Providencia ADM/AD2/N° 000017/2026, de fecha 28 de enero de 2026, el Puesto Sanitario de Piquete Cué, refiere lo siguiente: “En el año 2025, se realizaron un total de 36.348 Atenciones de Consultas Ambulatorias en el IPS de Piquete Cué, de las cuales el 71% corresponden a consultas de Clínica Médica, 13% Pediatría, 12% Odontología, 3% a Oftalmología y el restante Psicología y Planificación Familiar. El canon de arrendamiento asciende a G. 3.000.000 mensuales y G. 36.000.000 anuales. El inmueble cuenta con 6 salas utilizadas como consultorios, además de Enfermería-RAC, Farmacia – Parque, Vacunatorio, Salas de Espera, Lavandería, Cocina, 4 Sanitarios y áreas administrativas (Admisión, Dirección, Administración y RR.HH.). El costo de una prestación de salud, en este caso, el de consulta ambulatoria, está constituida por los aranceles profesionales, gastos de servicios básicos (electricidad, agua, limpieza, seguridad, internet, etc.), insumos y medicamentos necesarios, depreciación de mobiliarios y equipamientos biomédicos e informáticos, y el canon de alquiler del inmueble. Considerando la última variable de la composición del costo de la prestación, el Canon del Alquiler del Inmueble, podemos deducir que el IPS paga el monto de G. 36.000.000 anuales y realiza 36.348 prestaciones/año, resultando un monto de G. 990 por

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2026 de fecha 29 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-002/2026**

cada consulta médica realizada. Por lo tanto, el canon de arrendamiento tiene una participación de un 0,1% en el costo total de la prestación médica otorgada, la cual beneficia a un total de 3.029 Asegurados por mes, en promedio. Y considerando el escenario actual: - El IPS se encuentra presente en dicha localidad y en el inmueble en estudio hace 70 años. - La cantidad de prestaciones asciende a más de 36.348 por año, lo cual representa la cobertura por parte del IPS, de la demanda de la zona de influencia;

Que, el Art. 86° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: *“Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”;*

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 088/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Memorando CA N° 5000037382/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 “Alquiler de Edificios y Locales” - Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2546/2026, de fecha 18 de marzo de 2026;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 02/26, de fecha 27 de marzo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: *“...se hallan reunidos los presupuestos legales para la*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 030/2026 de fecha 29 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-002/2026**

*aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado...”;*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 189/2026, de fecha 13 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Aprobar el procedimiento y adjudicar la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE PIQUETE CUÉ”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, con vigencia a partir del 25 de abril de 2026, por un periodo de 12 (doce) meses.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa presentación de las documentaciones actualizadas citadas a continuación:
  - a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 030/2026 de fecha 29 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-002/2026**

- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
  - c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.
- 4°) Designar al Dr. Luis Fleytas, con Cédula de Identidad N° 1.432.057, Director de la Dirección de Hospitales Área Central, como Administrador del Contrato.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.




ANEXO


VENTURA S.A. - RUC N° 80015530-0

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Piquete Cué	18929	27-1484-14	Mes	12	3.000.000	36.000.000

Monto Total adjudicado: Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Gustavo A. Franco Bogado  
Jefe. Sección Contratos y Seguros  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Pablo Olmedo  
Jefe. Dpto. Contratos y Seguros  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. MARIA CASTRO  
Secretaría de Contratos y Seguros  
Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS